



Resolución Directoral

N° 0138-2024-VIVIENDA/OGA

Lima, 24 de mayo de 2024

VISTOS;

El Informe N° 0337-2024/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2024-VIVIENDA/OGA, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 038-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 043-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 045-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 048-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 060-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 069-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 080-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 095-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0112-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0121-2024-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante Memorandum N° 244-2024/VIVIENDA-SG-OAC de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita la contratación con denominación: **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE PASCO"**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 04120-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024; asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal PP 37001-045 otorgada con Memorandum N° 0912-2024-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para los ejercicios 2025 y 2026, según lo requerido con Informe N° 072-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorandum N° 194-2024/SG/OGDA, de fecha 19 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo solicita la contratación con denominación: **"SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO"**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 04203-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024; asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal PP 37001-044 otorgada con Memorandum N° 0911-2024-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para los ejercicios 2025 y 2026, según lo requerido con Informe N° 063-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 0294-2024/VIVIENDA-SG-OAC, de fecha 26 de marzo de 2024, la Oficina de Atención al Ciudadano solicita la contratación con denominación: **"SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DEL MVCS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE PIURA"**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 04071-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024; asimismo, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal PP 37001-043 otorgada con Memorandum N° 0891-2024-VIVIENDA/OGPP que garantiza los recursos presupuestales para



Resolución Directoral

el ejercicio 2025, según lo requerido con Informe N° 071-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 0240-2024-VIVIENDA/OGA-OACP, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la contratación con denominación: **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN”**, la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 04148-2024, que garantiza los recursos presupuestales para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 084-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-ADQ, para la atención de lo solicitado;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe N° 0337-2024/VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir cuatro (04) procedimientos de selección conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que el procedimiento en materia de inclusión cuenta con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de



Resolución Directoral

Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2024, la misma que contiene cuatro (04) procedimientos de selección para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo, y a la Oficina de Atención al Ciudadano;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

OMBRE DE LA ENTIDAD :

200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

MVCS

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL

E) RUC : 20504743307

F) PLIEGO :

037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolución Directoral N° 007-2024-VIVIENDA/OGA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL +H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
94	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE PASCO	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/	227,088.00	19	01	00	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	OACP	OAC	0 - SI	
95	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA DISTRIBUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	7810220300360208	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/	368,211.16	00	00	00	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	OACP	OACP	0 - SI	
96	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL DEL MVCS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE PIURA	7811180200354741	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/	91,760.00	20	00	00	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	OACP	OAC	0 - SI	
97	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN	4410310300355574	40 - Unidad	196	1 - Soles	1.00	S/	106,273.48	00	00	00	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	OACP	OACP	0 - SI	

MIGUEL

24/05/2024 18:02:14 PM
UCAÑAY BARNUEVO LUIS MIGUEL

24/05/2024 18:02:14 PM
UCAÑAY BARNUEVO LUIS MIGUEL

24/05/2024 18:02:14 PM
UCAÑAY BARNUEVO LUIS MIGUEL

24/05/2024 18:02:14 PM
UCAÑAY BARNUEVO LUIS MIGUEL

24/05/2024 18:02:14 PM
UCAÑAY BARNUEVO LUIS MIGUEL

24/05/2024 18:02:14 PM
UCAÑAY BARNUEVO LUIS MIGUEL

24/05/2024 18:02:14 PM
UCAÑAY BARNUEVO LUIS MIGUEL